



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00006417

**ABG. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030163** del 17 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías por estar incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre ellas la compañía AGROISRAEL S.A., inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, el 20 de julio de 2015 .

QUE mediante resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00005702** del 03 de julio de 2018, se ordenó la cancelación de varias compañías entre ellas la compañía **AGROISRAEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE el señor Erwin Eduardo Mendoza Palma, accionista de la compañía **AGROISRAEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, mediante trámite No. **76100-0041-20** del 07 de octubre de 2020, solicita a esta institución, que se deje sin efecto la resolución **No. SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00005702 del 03 de julio de 2018**, por la que se ordenó la cancelación de la compañía **AGROISRAEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, para poder continuar con la reactivación de la misma, acompañando para ello, el certificado otorgado por el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Buena Fe, de fecha 01 de octubre de 2020, en el que señala que la citada resolución **No. SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00005702 del 03 de julio de 2018**, no consta inscrita.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No.ADM-2019-011 de 8 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO la resolución de cancelación No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00005702 del 03 de julio de 2018**, en lo que corresponde a la compañía **AGROISRAEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por lo expuesto en el cuarto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de la resolución **No. SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00005702** del 03 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que a través de Secretaria General se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas correspondiente.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, a 14 de octubre de 2020.**

**ABG. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

Elaborado: Abg. Lupe Zoleta
Revisado: Abg. Maribel Vera
E.E. No. 76100-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by DENNIS
LORENA BARCIA FIERRO
Date: 2020.10.14 12:49:40 ECT
Location: SCVS